

tienen de señalar domicilio judicial en el lugar del juicio para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la ley.-
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
 SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
 Existe firma y sello.
 A.P./17584/k.m.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en este Juzgado se ha presentado una demanda solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad del Título Minero otorgado por el Ministerio de Energía y Minas en favor de Alcivar Fabián Peña Guano el 11 de junio del 2004, del Área denominada LA ESPAÑOLA ubicada en la parroquia de Pacto.

ACTOR. Alcivar Fabián Peña Guano/
DEMANDADO Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

JUICIO. INSCRIPCION DE TITULO MINERO N° 723-2004-IGM.

TRAMITE. Especial.
CUANTIA. Indeterminada.
PROVIDENCIA.....

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Agosto del 2004, las 10h32.- **VISTOS.-** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se la acepta al trámite respectivo. Cítese con el contenido de la misma y esta providencia al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en la dirección conocida. De conformidad con el Art. 728 del Código Civil, se dispone publicar un extracto de la escritura de concesión, demanda y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Fijense los carteles respectivos en los lugares más frecuentados de la Parroquia de Pacto, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. Para el efecto, comisionarse al señor Teniente Político de dicha parroquia. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor y agréguese los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.-
 f). Dr. Mario Ortiz Estrella.... Juez.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.
 Dr. Edwin Cevallos Ampudia
 Secretario.
 Existe firma y sello.
 A.P./17648/k.m.

TU2036368 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de demanda de Insolvencia y providencia en ella recaída, a Fausto Rodrigo López Nieto
ACTOR: Donal Anthony Nagy Orban
DEMANDADOS: Fausto Rodrigo López Nieto
JUICIO: Insolvencia
DOMICILIO DEL ACTOR: Dr. Raúl Cadena y Dr. Luis Aguilera Cas. Jud. 374
PROVIDENCIA INICIAL: Lo que sigue....

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Julio del 2004, las 10h50.- **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por Donal Anthony Nagy Orban, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite Especial propuesto. Atento lo dispuesto en el inciso primero del art. 530 del Código de Procedimiento Civil presumiéndose la insolvencia del demandado Sr. Fausto Rodrigo López Nieto, se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes, libros y correspondencias, y demás documentos, los que se integrarán al síndico de quiebra Dr. Augusto del Pozo y quien lo recibirá previo inventario luego de la aceptación del cargo. Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón, acumúlense los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios, quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta jurisdicción, remítanse las copias pertinentes a uno de los señores jueces de lo penal para la calificación de la insolvencia, ofíciase a los señores notarios, Registrador de la Propiedad, Bancos de la localidad, Superintendencia de Bancos, Inspectoría General de la Nación, Superintendencia de Compañías, Tribunal Supremo Electoral, Mutualista Cooperativas y Ahorro y Crédito, Bolsa de Valores y Contraloría General del Estado. Se prohíbe la salida del país del demandado, para lo cual, ofíciase a los señores Director de Migración y Extranjería. Podrá sin embargo el demandado, oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado, o dimitiendo bienes equivalentes en el tér-

DR. ALVARO MIRANDA MARTINEZ.
INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA

AC/2036528 A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA LIMHA S.A. LIMPIEZA MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL POR LA DE ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- **ANTECEDENTES.-** La campaña LIMHA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 862 de 8 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 1999.
 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía LIMHA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL por la de ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. y reforma del estatuto otorgada en 17 de mayo del 2004 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.U. 3336 de 30 AGO. 2004
 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Hernando Carrasco, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
 4 **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.U. 3336 de 30 AGO. 2004, aprobó el cambio de nombre de la compañía LIMHA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL por la de ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre ferido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
 5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía LIMHA S.A. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E HIGIENE AMBIENTAL por la de ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el extracto de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
 Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos. En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero del Objeto Social de la siguiente manera:
 "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- UNO.- La importación, exportación, suministro, distribución, arrendamiento, reparación, mantenimiento, compra-venta y comercio en general de equipos petroleros, gasoliner, eléctricos..."

Quito, 30 de agosto del 2004

DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

s.r. 32116 cc

- 1.- Conocimiento al 31 de j
- 2.- Conocimiento Coor

Arq. Eduardo V
 PRESID

NOTA: De la Asamblea de socios prese

"SC
 CC

El Directorio el día martes 28 de los Estilos y Activo sus derechos llevará a cabo 18h00, en el : Amateur de P 22-523 y Vein cha, para trat

- 1.- Informaciones e invita
- 2.- Análisis de

En caso de n talará una ho

P